

DECRETO N°: E-100/2016 /

COLINA, 19 de Enero de 2016.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1.)** Memorandum N° 44/16 de fecha 18 de Enero de 2016, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación Pública del proyecto denominado "Sistema de Interconexión Cableado e Inalámbrico de Red para Lugares de Tramitación y Pago de Permisos de Circulación de la Ilustre Municipalidad de Colina, Proceso Marzo 2016", ID N° 2686-8-LE16. **2.)** Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública. **3.)** Acta de Revisión de Bases Administrativas de fecha 15 de Enero 2016, firmadas por la Directora de Secplan señora Ángela Prado Concha, el Asesor Jurídico señor David Vega Becerra, la Directora de Control señora Elizabeth Arellano Quiroga,; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Llamase a Licitación Pública del proyecto denominado "**Sistema de Interconexión Cableado e Inalámbrico de Red para Lugares de Tramitación y Pago de Permisos de Circulación de la Ilustre Municipalidad de Colina, Proceso Marzo 2016**", ID N° 2686-8-LE16; y Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a) Publicación de Bases:** 19 de Enero de 2016, en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **b) Consultas:** 19 al 22 de Enero de 2016, a las 14:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **c) Respuestas y Aclaraciones:** 25 de Enero de 2016, a las 17:30 horas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **d) Cierre de las Ofertas:** 29 de Enero de 2016, hasta las 15:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **e) Apertura Electrónica:** 29 de Enero de 2016, desde las 15:10 horas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **f) Fecha de adjudicación:** 05 de Febrero de 2016, desde las 17:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- SEÑORA ANGELA PRADO CONCHA, Directora de Secplan.
- SEÑOR MIGUEL ROJAS MARCHANT, Profesional de Informática.
- IVAN LEON CORREA, Profesional de Obras Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/EAQ/APC/mcm.

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Director de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**MEMORÁNDUM N° 44. 12016**

**MAT.:** Lo que indica

Colina, 18 de Enero de 2016

**DE : SRA. ANGELA PRADO CONCHA**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A : SR. CARLOS GARCÍA LÉCAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

De mi consideración:

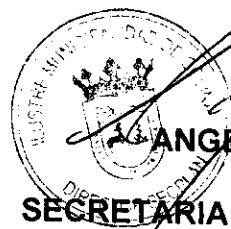
Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, correspondiente al **"SISTEMA DE INTERCONEXION CABLEADO E INALÁMBRICO DE RED PARA LUGARES DE TRAMITACION Y PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, PROCESO MARZO 2016"**, ID-2686-8-LE16.

La comisión evaluadora será la siguiente:

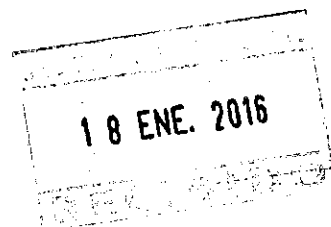
- Sra. Angela Prado Concha, Directora de Secplan
- Sr. Miguel Rojas Marchant, Profesional de Informática
- Sr. Ivan Correa Leon, Profesional de la Dirección de Obras Municipales

Se adjuntan Bases Administrativas y Acta de Revisión de Bases.

Saluda atentamente usted,



**ANGELA PRADO CONCHA**  
**DIRECTORA**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



APC/lar  
Adj.: lo indicado  
c.c.: Secretaría Municipal.  
Archivo.

**ACTA DE REVISIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**  
**“SISTEMA DE INTERCONEXIÓN CABLEADO E INALAMBRICO DE RED PARA LUGARES DE TRAMITACIÓN Y PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, PROCESO MARZO”**

**ID N° 2686-8-LE16**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**Objetivo de Reunión.**

Revisión de Bases Administrativas, correspondientes al Proyecto “**SISTEMA DE INTERCONEXIÓN CABLEADO E INALAMBRICO DE RED PARA LUGARES DE TRAMITACIÓN Y PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, PROCESO MARZO**”, código ID N° 2686-8-LE16.

**Análisis.**

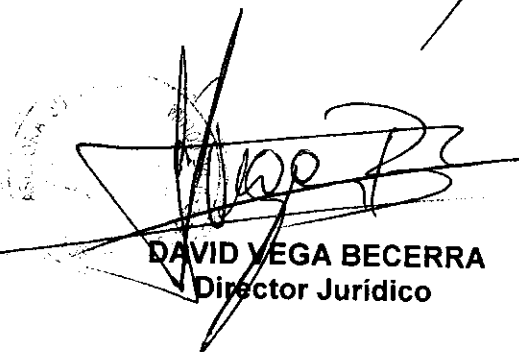
- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizaron observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

**Conclusión.**

De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas del “**SISTEMA DE INTERCONEXIÓN CABLEADO E INALAMBRICO DE RED PARA LUGARES DE TRAMITACIÓN Y PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, PROCESO MARZO**”.



**ANGELA PRADO CONCHA**  
Secretaría Comunal de Planificación



**DAVID VEGA BECERRA**  
Director Jurídico



**ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**  
Directora de Control



## LICITACIÓN PÚBLICA

**Sistema de Interconexión cableado e inalámbrico de Red para lugares de tramitación y pago de permisos de circulación de la Ilustre Municipalidad de Colina, proceso marzo 2016.**

**ID-2686-8-LE16**

### BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

La Municipalidad de Colina, requiere contratar el "Sistema de Interconexión cableado e inalámbrico de Red para lugares de tramitación y pago de permisos de circulación de la Ilustre Municipalidad de Colina, proceso marzo 2016". Se regirá por las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes asociados al "**Sistema de Interconexión cableado e inalámbrico de Red para lugares de tramitación y pago de permisos de circulación de la Ilustre Municipalidad de Colina, proceso marzo 2016**", así como el Contrato a suscribir entre la Municipalidad de Colina y el oferente adjudicado, además de Anexos y Aclaraciones a consultas formuladas a través de la plataforma. El servicio se licitará, adjudicará, contratará y se ejecutará de acuerdo a las normas legales vigentes contenidas en los siguientes documentos:

Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886, su Reglamento y Modificaciones.

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales y sus Anexos y Formatos
- Especificaciones Técnicas
- Aclaraciones a las consultas (si las hubiese) emitida por la Unidad Técnica.
- Informe de la Comisión Evaluadora
- Contrato Prestación de Servicios

Las Bases Administrativas: Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones a consultas emitidas por la Unidad Técnica (si las hubiese) y la Oferta Económica de la Empresa seleccionada y adjudicada, formarán parte integral del Contrato.

#### 1.2 DURACIÓN Y MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato del servicio es en pesos chilenos, con una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de la firma del contrato.

### 2. DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO

A través de la plataforma electrónica: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde los oferentes deben estar inscritos para participar en la presente Licitación Pública, se deberán presentar consultas a la licitación, si las hubiere, y las ofertas de las mismas, en las fechas establecidas para esos efectos en el cronograma que rige la presente licitación, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886.



El proponente no podrá eliminar ningún servicio del **Sistema de Interconexión cableado e inalámbrico de Red para lugares de tramitación y pago de permisos de circulación de la Ilustre Municipalidad de Colina, proceso marzo 2016** y en caso de agregar otros ítems, deberá dejarlo claramente establecido en su oferta.

En todo caso, estas modificaciones no podrán significar de manera alguna un cambio en la concepción general del servicio y su alcance, y no se aceptarán modificaciones posteriores a la apertura de la propuesta salvo las excepciones.

#### 4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital.

**A.- Serán rechazadas las ofertas:**

Que no adjunten la garantía de seriedad de la oferta, Anexo N° 5 , Anexo N° 6-A y 6B, según corresponda.

**B.- No se considerarán para la Pauta de Evaluación:**

B.1. Aquellos antecedentes que no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes), salvo los casos en que aplique lo señalado en el punto 4.2 letra A.

B.2. Aquellos antecedentes que no cumplan con otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes Bases Administrativas o en las Bases Técnicas, salvo los casos en que aplique lo señalado en el punto 4.2 letra A.

Los proponentes deberán presentar los anexos: Administrativos, Técnico y Económicos en la forma que se señala a continuación:

Todos los antecedentes y anexos deben ser presentados en formato digital de uso común (Por ejemplo Word, Excel, PDF, JPG, etc) e ingresando al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Deberán procurar la presentación de una oferta clara y ordenada, que estará determinado por lo siguiente:

- a) Archivos Digitales Consolidados: cada antecedente requerido, independiente del número de páginas que contenga, debe ingresarse en un solo archivo digital.
- b) Subir Archivos en el Anexo correspondiente: los antecedentes solicitados son de tipo Administrativos, Técnicos y Económicos, por lo tanto el proponente deberá subir cada archivo en el Anexo (carpeta digital) correspondiente.
- c) Nombre de los Archivos Digitales: el nombre asignado a cada archivo debe relacionarse con el contenido de ellos y estar antecedido por la letra que le corresponda en relación con el orden fijado por las bases.



- d) Filtrar información: los proponentes, sólo deberán ingresar los antecedentes que se solicitan, evitando ingresar archivos o antecedentes adicionales.

Para ingresar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los proponentes deberán individualizarse únicamente con su razón social, en el caso de las sociedades; y, en el caso de personas naturales con su nombre completo. Está estrictamente prohibido el uso de diminutos, seudónimos o individualización numérica.

Durante todo el proceso, el Oferente deberá revisar periódicamente el portal, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

El proponente presentará su propuesta en archivos digitales a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ordenados como:

- ✓ Anexos Administrativos
- ✓ Anexos Técnicos
- ✓ Anexos Económicos

#### 4.2.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

En el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la carpeta denominada: "Anexos Administrativos", el oferente deberá ingresar los siguientes antecedentes:

- a) Copia Cédula de Identidad

#### **PERSONA JURÍDICA O SOCIEDAD ANÓNIMA**

- b) Copia RUT de la Empresa.
- c) Copia Cédula de Identidad del Representante Legal que suscribirá todos los antecedentes de la presente Licitación, incluido el Contrato.
- d) Certificado de vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días, anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
- e) Certificado de Vigencia de Poder del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho Certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días, anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.



## 5 SOBRE LA APERTURA ELECTRÓNICA DE PROPUESTAS

Las ofertas se mantendrán vigentes por un lapso de 60 días corridos a contar del día siguiente a la fecha de cierre de la propuesta, periodo en el cual se deberá suscribir el Contrato y siempre y cuando se haya realizado la adjudicación de la Licitación.

La comisión Evaluadora dispondrá de un máximo de 10 días hábiles para estudiar las condiciones de las ofertas y elaborar una propuesta de adjudicación de la Licitación en cuestión, la que será remitida al Sr. Alcalde con los demás antecedentes que forman parte de las ofertas para su aprobación y/o rechazo.

En caso de ser necesario, la Municipalidad de Colina, podrá solicitar, vía portal electrónico: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con posterioridad al acto de apertura electrónica de ofertas, en un plazo no superior a 10 días corridos, aclaraciones o información que considere oportuna, que no alteren o modifiquen los antecedentes de licitación, el principio de igualdad de participación de los oferentes, el principio de estricta sujeción a las bases y la transparencia del proceso. Lo anterior, en virtud al artículo 20 de la Ley 19.886, de bases sobre contrato administrativos de suministro y prestación de servicio de Compras Públicas y los artículos. 27 y 40 del Reglamento, que trata de los errores u omisiones.

Las respuestas y/o aclaraciones por parte de él o de los oferentes deberán ser respondidas a través del foro inverso de la Licitación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de un plazo no superior a 48 horas desde que el mandante ha efectuado la consulta a través del mismo.

## 6 DE LA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de Colina se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta o rechazarlas todas, si no las estimare convenientes para sus intereses y el derecho de adjudicar a cualquiera de los proponentes aunque no sea la oferta más económica, si conviene a los intereses de la Municipalidad, y siempre que cumpla con los requisitos en las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, las razones y motivos de adjudicación estarán indicados claramente en el respectivo Informe de Evaluación de la Licitación.

6.1 En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación, estarán integradas por tres funcionarios de la Municipalidad de Colina, pertenecientes a: **la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Informática y Dirección de Obras Municipales**. Se procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación, conjuntamente con los sobres que se recepcionen y que contendrán las garantías de seriedad de la oferta, en dependencias que fije la Unidad Técnica.

La Comisión verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes administrativos, anexos correspondientes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. La Comisión podrá rechazar las ofertas, cuando se detecten incumplimientos como los descritos en el punto 4.2 de las presentes Bases Administrativas.



Los Proponentes podrán retirar sus garantías de seriedad de la oferta, a partir del décimo día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

6.2 La Comisión de Evaluación tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las Bases de Licitación, y se confeccionará un acta de apertura y un acta evaluación.

Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de apertura y Evaluación, formando parte de los antecedentes de la propuesta.

Las comisiones serán asesoradas por el Director Jurídico y la Directora de Control.

La Comisión de Evaluación, en forma posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales (según el punto 4.2), siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los Oferentes y que se realice a través del portal Mercado Público. Los Oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, entre ellos la capacidad económica que requiere el contrato.

Definidas todas las ofertas preseleccionadas, corresponderá a la Comisión de Evaluación confeccionar el acta respectiva y proponer sea la adjudicación o deserción, al Sr. Alcalde

Una vez dictado el Decreto de Adjudicación, será publicado a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los **20 días corridos posteriores a la fecha de notificación de adjudicación de la propuesta**, el oferente adjudicado deberá presentarse en la Asesoría Jurídica del Municipio y proceder a la firma del respectivo Contrato de que será aceptado por el oferente adjudicado y sancionado mediante Decreto Alcaldicio.

Si por causas imputables al adjudicatario no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía de seriedad que caucionó su oferta, pudiendo la Municipalidad de Colina llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la propuesta entre los participantes que ocupan los lugares siguientes, sin perjuicio de hacer valer las acciones que pudieren corresponder.

### 7.1 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio se pagará en pesos, de acuerdo a la oferta y en la forma que se indican en las presentes bases administrativas generales, especiales, técnicas y todos los documentos que formarán parte integrante del respectivo vínculo contractual.

### 7.2 PLAZO DEL CONTRATO

**La vigencia será desde la firma del Contrato hasta el 1° de Abril de 2016.**



Para todos los efectos, los plazos de días establecidos en las presentes bases, se entenderán de días corridos, salvo que se indique expresamente lo contrario, o estipule algo distinto en el Contrato.

## 9 MONTO Y VIGENCIA DE LA OFERTA

El monto de la oferta deberá indicarse en el Formulario N° 1, denominado: "Oferta Económica", adjunto en las presentes Bases Administrativas.

Para lo anterior, cada oferente deberá considerar en su oferta formal todos los gastos que irroque la correcta y adecuada prestación de servicio.

Las ofertas se mantendrán vigentes por un lapso de 60 días corridos a contar del día siguiente a la fecha de cierre de la propuesta, período en el cual se deberá suscribir el Contrato. Siempre y cuando se haya realizado la adjudicación de las Licitación, los proponentes no adjudicados quedarán liberados de todo compromiso con la Municipalidad de Colina.

## 10 CAUSALES DE DISOLUCIÓN DE CONTRATO

La propuesta una vez adjudicada, se entenderá resuelta ipso facto por cualquier incumplimiento grave de parte del adjudicatario del Contrato o en virtud a lo señalado en las Bases Administrativas Generales-Especiales, Técnicas y sus Anexos, si así lo determina la Unidad Técnica, lo que deberá ser informado por escrito por el Inspector Técnico quién cumplirá con la función de fiscalización de Contrato y especialmente, en los siguientes casos:

- a) Vencimiento Plazo Convenido: vencido el plazo del Contrato.
- b) Terminación anticipada por incumplimiento de contrato: el Contrato terminará anticipadamente de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno cuando se incurra en incumplimiento por parte del adjudicatario, de cualquiera de sus obligaciones debiendo notificarse por escrito a la incumplidora, la decisión de poner término anticipado al contrato.

Procederá el término anticipado, no solo si se incumple con las obligaciones que asuma el adjudicatario, sino también en el evento que esta no dé cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan respecto al personal.

- c) Declaración de insolvencia: la declaración de insolvencia del adjudicatario determinará el término anticipado del Contrato. En el caso de ser necesario, la Municipalidad procederá de acuerdo a lo establecido en caso de interrupción del Servicio contratado. Esta causal se entiende sin perjuicio de normas legales sobre quiebra.
- d) Mutuo Acuerdo de las partes: Se podrá poner término anticipado al Contrato, si alguna de las partes manifiesta su decisión comunicándolo con 5 días de anticipación, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- e) Fallecimiento del adjudicatario: en el caso de fallecimiento del adjudicatario, se entenderá que el Contrato termina automáticamente, el último día del mes siguiente al fallecimiento, sin derecho a indemnización alguna, aun cuando la comunidad hereditaria continúe con el giro.



- f) Otras Causales: además de las causales señaladas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, y Técnicas, para todos los efectos legales del respectivo Contrato, se considerarán las siguientes causales adicionales de término anticipado y administrativo de Contrato, haciéndose efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Si no ha comenzado la prestación del servicio dentro del plazo fijado en las Bases y demás documentos de la Licitación o lo ha suspendido por 5 o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Unidad Técnica de iniciarlo o continuarlo, sin que el adjudicatario del Contrato haya justificado su actitud.
    - Grave incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
    - Si, a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
    - Si el adjudicatario del contrato no iniciará el servicio en la fecha establecida en las Bases Administrativas.
    - Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
    - Si el adjudicatario del Contrato fuere procesado o sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o en caso que este sea una empresa constituida en forma de Sociedad Anónima. En el evento de tratarse de una sociedad de personas.
    - Causales de Fuerza Mayor, la que será calificada por la Municipalidad.
    - Haber sido sancionado con multas superiores al quince por ciento del valor del servicio mensual, en dos meses consecutivos o tres meses alternados en el periodo de un año.

## **11 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- a) Dirigir, ejecutar, administrar y cumplir con todas las cláusulas establecidas en el Contrato y la correcta ejecución del mismo, ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas: Generales, Especiales, y Técnicas, normas y detalles en forma que permita la total, oportuna y conforme ejecución de los servicios requeridos.
- b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica de la Municipalidad de Colina.
- c) Cumplir con la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugar establecidos en la oferta técnica.

## **12 INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas: Generales, Especiales, y Técnicas, será resuelto sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Municipalidad de Colina.



## LICITACIÓN PÚBLICA

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

#### 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE) son parte integrante de las Bases Administrativas Generales y fijan antecedentes complementarios de la citada propuesta Pública.

#### 2. UNIDAD MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Colina.

#### 3. UNIDAD TÉCNICA

Secretaría Comuna de Planificación

#### 4. INSPECCIÓN TÉCNICA

Departamento de Informática.

#### 5. MONTO PRESUPUESTARIO

\$ 22.500.000.- (veintidós millones quinientos mil pesos)

#### OBJETIVO DE LA LICITACION

Sistema de Interconexión cableado e inalámbrico de Red para lugares de tramitación y pago de permisos de circulación de la Ilustre Municipalidad de Colina, proceso marzo 2016.

#### 6. MULTAS

Será procedente la aplicación de multas, por parte del Inspector Técnico, en el caso que se detectare alguna de las siguientes deficiencias o anomalías:

**Valor UTM= Mes que se aplique la Multa.**

Demora más de 30 minutos en dar respuesta a una interrupción del servicio	3,5
El soporte no se encuentre emplazado en la municipalidad de Colina en el Depto. de Informatica	5,0
Si un trabajador es sorprendido por la ITS sin las medidas de seguridad establecidas en la Norma ANSI 2359.2 y 29 y Norma OSHA1926.503	3,5



## **6.1. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS**

El adjudicatario tendrá el derecho de apelar por escrito a las observaciones, sanciones, multas y plazos, interpuestos por el Inspector Técnico. Estas serán resueltas, en el más breve plazo posible previo informe de la Unidad Técnica.

Una vez resuelta la apelación y/o encontrándose firme y ejecutoriada se dictará la Aplicación de Multa. La resolución que aplica la multa será notificada al adjudicatario mediante Decreto Alcaldicio.

Todos los valores señalados como multas, serán aplicados en su equivalente en pesos, moneda Nacional.

El adjudicatario podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro del plazo de 5 días contados corridos desde la fecha en que fue notificado. La resolución del Alcalde se notificará al adjudicatario por escrito dentro de los 5 días hábiles contados de la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, debiendo cancelar las multas en la Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de Colina, previa emisión del giro respectivo, que para tal efecto realizará la Unidad Técnica, este documento debe ser presentado en conjunto con el ingreso de pago mensual siguiente.

## **6.2. PLAZOS DE PAGO DE LAS MULTAS**

Las multas aplicadas por el Municipio por cualquier incumplimiento, deberán ser canceladas en la Tesorería Municipal, dentro de un plazo máximo de 10 días corridos siguientes, a la fecha de su notificación.

El no cumplimiento del pago de las multas dentro del plazo establecido, será causal para hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, debiendo el adjudicatario reponer esta boleta en un plazo no superior a 10 días corridos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Municipio de poner término al contrato.

## **7 UNIDAD TECNICA**

La Unidad Técnica de la presente licitación será la Dirección de Secplan y la Encargada de la inspección técnica del contrato será el **Departamento de Informática**. La Unidad Técnica deberá designar un funcionario mediante Decreto Alcaldicio como Inspector Técnico del Contrato, quien cumplirá con la función de supervisión directa del servicio contrato.

### **7.1. INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO**

La inspección en materia de las Bases Administrativas: Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, y del Contrato que ellas resulte, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá al Inspector Técnico del Contrato, designado por la Secretaría Comunal de Planificación.

Al Inspector Técnico, se le encomendará velar directamente por la correcta prestación del servicio contratado, y en general por el correcto cumplimiento del mismo.



El adjudicatario deberá nombrar a un Administrador del Contrato, el cual deberá estar facultado para actuar en su nombre y será el único que tendrá contacto con la Unidad Técnica y mantendrá constante comunicación con el Inspector Técnico del Contrato. Esto, sin perjuicio que exista comunicación con el Representante Legal de la empresa adjudicada.

El adjudicatario, a través de su Administrador de Contrato, deberá acatar las instrucciones de la Unidad Técnica y/o Inspector Técnico del Contrato, o en su defecto, quien lo reemplace. Las instrucciones se impartirán siempre por escrito, inclusive vía correo electrónico, debiéndose cumplir dentro del plazo que se estipule.

La Unidad Técnica, tendrá la facultad de introducir ajustes, modificaciones técnicas o cambios que sean necesarios para la correcta ejecución del Contrato, de común acuerdo con el adjudicatario.

## 8 EVALUACION DE OFERTAS

Previo a la aplicación de la pauta de evaluación, la Comisión Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Cuando la Comisión Evaluadora verifique que sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, aplicará la pauta de evaluación con el fin de verificar que el oferente cumpla a lo menos con el 50% del puntaje total de la tabla de evaluación, de lo contrario, su oferta se considerará insuficiente y quedará fuera de bases.

La Municipalidad de Colina adjudicará la presente propuesta técnica y económica al oferente mejor evaluado, considerando los siguientes criterios a evaluar.

### a) OFERTA ECONÓMICA (30%) Anexo N° 1

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{OM}{OE} \times 100 \right) \times 0,30$$

Donde: OM = Oferta mínima  
OE = Oferta evaluada

### b) OFERTA TÉCNICA (50%) Anexo N° 7

Debe adjuntar un plan de trabajo, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Requerimiento	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumple con el Plan de Trabajo de acuerdo con las especificaciones Técnicas.		



<b>C) Presentación de Antecedentes</b>	10%	Presento todos los antecedentes solicitados: 100 puntos No presento los antecedentes solicitados: 0 puntos. Obtenidos los puntajes a cada oferta se le aplicara el porcentaje de evaluación.
<b>D) Impacto Medio Ambiental</b>	10%	Se solicita presentar certificaciones emitidos por organismos validos acreditados en Chile por el Instituto Nacional de Normalización (INN). Estas entidades acreditadas son las que entregan los servicios de certificación ambiental. Presentar Certificados que informe si cumple con las normas medio ambientales o Certificaciones de Calidad.

La Comisión Evaluadora será la encargada de analizar y evaluar las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará en base a los criterios, pautas, factores, y procedimientos de evaluación.

### 8.1 CRITERIOS Y PONDERACION PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final resultará de la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios.

### 8.2. REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

#### Resolución de Empates

En la eventualidad que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la Oferta Económica. De persistir el empate, se considerará a la oferta que entregue una mejor oferta técnica.

#### **Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**

Correo electrónico: licitaciones @ colina.cl

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.  
Los oferentes participantes deberán acreditar en buen cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales de sus trabajadores

## 9 DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

La I. Municipalidad de Colina deberá recibir mensualmente los Estados de Pago visados por la Inspección Técnica, conforme, dentro de los cinco primeros días hábiles siguiente del mes que se informa.

La factura debe ser emitida a:

**Nombre** : I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

**Dirección** : AVDA. COLINA N° 700

**Rut** : 69.071.500-7

Las Facturas deberán contener las siguientes Glosas: Nombre del Proyecto, mes correspondiente al servicio.



## **10 CONSIDERACIONES FINALES**

a) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie el cumplimiento del contrato y mejor prestación del servicio concesionado.

b) Será responsabilidad exclusiva de los proponentes determinar las condiciones, obligaciones y/o derechos que estimen necesario proponer al Municipio para una mejor prestación de los servicios y cumplimiento del contrato. La proposición pasará a ser obligatoria solo si se refleja en el contrato o en un documento anexo firmado por la municipalidad y el adjudicatario.

c) Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquiera partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución del contrato y la prestación de servicios

d) Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cuidado de las instalaciones, de desde la fecha de celebración del contrato.



**ANEXO N° 1**  
**OFERTA ECONOMICA**  
**ID N° 2686-8-LE16**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :  
RUT :  
DOMICILIO COMERCIAL :  
TELÉFONO :  
MAIL :

ITEM	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
<b>Sistema de Interconexión cableado e inalámbrico de Red para lugares de tramitación y pago de permisos de circulación de la Ilustre Municipalidad de Colina, proceso marzo 2016.</b>		
<b>Valor Total</b>		

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.



**ANEXO N° 2  
FORMATO ACEPTACIÓN BASES**

**ID N° 2686-8-LE16**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :

RUT :  
DOMICILIO COMERCIAL :  
TELÉFONO :  
MAIL :

DECLARO

- Conocer las bases administrativas de esta propuesta pública, en todos sus detalles y aceptarlas en su totalidad.
- Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública.
- Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.
- Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

---

FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.



## ANEXO N° 3 CALENDARIO DE LICITACIÓN

**ID N° 2686-8-LE16**

Publicación bases	Desde <u>19 de ENERO de 2016</u> en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Consultas	Desde <u>19 de ENERO hasta el 22 de ENERO de 2016</u> , a las 14:00 hrs. en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Respuestas y aclaraciones	El <u>25 de ENERO de 2016</u> , a las 17:30 hrs., en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Cierre de las Ofertas	El <u>29 de ENERO de 2016</u> , a las 15:00 <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Apertura electrónica	El <u>29 de ENERO de 2016, desde 15:10 hrs.</u> , en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Adjudicación	El <u>5 de FEBRERO de 2016</u> , desde las 17:00 hrs, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>









**FORMATO N° 5**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
*HABILIDAD PARA POSTULAR Y CONTRATAR CON EL ESTADO*

**LICITACIÓN: Sistema de Interconexión cableado e inalámbrico de Red para lugares de tramitación y pago de permisos de circulación de la Ilustre Municipalidad de Colina, proceso marzo 2016.**

Quien suscribe declara que el proponente:

---

*NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT*

- i) No tiene entre sus socios o representante legal: funcionarios, relaciones de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas

---

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



**FORMATO N° 6-A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA NATURAL**

En Santiago de Chile, a ..... de.....2015,  
Don/Doña..... Cédula de Identidad  
N°.....declara bajo juramento que:

- 1) No es funcionario (a) Directivo de la Ilustre Municipalidad de Colina y que tampoco está unido (a) a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o Director de Sociedades de personas en las que forman parte tales funcionarios directivos o parientes; ni sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....  
**FIRMA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 6-B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a ..... de.....2015,  
Don/Doña..... Cédula de Identidad  
N°.....Representante Legal de.....,  
RUT....., viene en declarar que:

- 1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) de la Ilustre Municipalidad de Colina o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575**; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionista; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los años anteriores dos años.

.....  
**FIRMA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 7**

**SISTEMA DE INTERCONEXIÓN CABLEADO E INALÁMBRICO DE RED PARA  
LUGARES DE TRAMITACIÓN Y PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, PROCESO MARZO 2016.**

**ID 2686-8-LE16**

**PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL OFERENTE**

<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL OFERENTE</b>		